

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de octubre de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se corrige error en la de 17 de julio de 1996, por la que se convocan para su provisión plazas vacantes de los Grupos II y III de Personal Laboral mediante el sistema de Acceso Libre.*

Advertido error en la publicación del temario de la plaza Técnico Especialista de Bibliotecas, Archivos y Museos, convocada por Resolución de esta Universidad

de fecha 17 de julio de 1996, inserto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 100, de fecha 31 de agosto de 1996, página 10.797, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:

«Tema 13. La referencia bibliográfica. Norma UNE 50-104-90».

Debe decir:

«Tema 13. La referencia bibliográfica. Norma UNE 50-104-94».

Huelva, 9 de octubre de 1996.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 17 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Algar (Cádiz), al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.*

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de Algar, sobre subvención para la «Adquisición de terrenos para instalación de E.D.A.R. y cerramiento de los mismos», al amparo de lo establecido en la Orden de 30 de enero de 1996, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura.

Resultando que se presenta en esta Delegación la citada solicitud de subvención con la documentación exigida en el artículo 6 de la Orden.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que se trata equipamiento y obras de primer establecimiento, conforme al artículo 3 de la Orden.

Considerando que la necesidad ha sido valorada positivamente, conforme al artículo 8.1 de la Orden de 30 de marzo de 1995 (BOJA núm. 59), y que la competencia para conocer y resolver el asunto en que se funda el presente expediente viene determinada por lo establecido en el artículo 8.5 de la misma.

Considerando que existe consignación presupuestaria para atender la referida solicitud de subvención, según la remisión efectuada por la Consejería a través de la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.11.765.00.81A.4, destinada a la mejora de la infraestructura de las Entidades Locales.

Considerando que el importe total del proyecto para el que se solicita subvención asciende a la cantidad de 2.644.236 ptas.

Y en uso de las facultades que el artículo 8.5 de la citada Orden de 30 de marzo de 1995 me atribuye,

#### RESUELVO

1.º Conceder al Ayuntamiento de Algar (Cádiz) la cantidad de 2.000.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir que, en el plazo máximo de 3 meses, desde su percepción justifique el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, mediante la aportación de la certificación en la que conste haber sido registrada en la contabilidad municipal el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado, así como justificante del inicio del expediente para la adquisición de los terrenos, así como certificación acreditativa de la iniciación de las obras.

5.º Requerir que, en el plazo máximo de 3 meses, desde su percepción justifique el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, mediante la aportación de la certificación en la que conste haber sido registrada en la contabilidad municipal el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado, así como las escrituras notariales de la adquisición de los terrenos e inscripción registral a favor del Ayuntamiento, y justificantes de los gastos realizados en las obras ejecutadas por la propia Administración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 17 de octubre de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*RESOLUCION de 17 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0000294/1996.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0000294/1996, interpuesto por don Francisco Márquez Sierra, contra la Orden de 21 de noviembre de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (B2004).

## HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0000294/1996.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de octubre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 17 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1575/96.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1575/96, Sección 3.ª, interpuesto por doña María J. Benítez García y otros, contra el Acuerdo sobre condiciones de trabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía de fecha 26 de febrero de 1996.

## HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1575/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de octubre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 17 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1791/96.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1791/96, Sección 3.ª, interpuesto por don Ricardo Martínez Ibáñez, contra el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía.

## HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1791/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de octubre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 17 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1792/96.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1792/96, Sección 3.ª, interpuesto por doña Victoria Eugenia López Gilibert, contra el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía.

## HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1792/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de octubre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1741/96.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1741/96, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, contra Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

## HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1741/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de octubre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Rota (Cádiz).*

Se recibe en esta Delegación expediente promovido por el Ayuntamiento de Rota sobre enajenación, mediante pública subasta, de una parcela municipal de 13.881,36 m<sup>2</sup>, sita en calle Santillana del Mar, esquina a calle Real Valle de Reocín.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril,

Ley 6/83, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de julio de 1996, y por el que se enajena, mediante pública subasta, una parcela de terrenos de 13.881,36 m<sup>2</sup>, siendo la descripción del bien a enajenar la siguiente:

Parcela número seis, de forma irregular y con una superficie de 13.881,36 m<sup>2</sup>, situada en el P.P.1 de la localidad de Rota, siendo el uso característico de la R. Ciudad Jardín, correspondiéndole una superficie máxima edificable de 11.100 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son como sigue:

Norte: Calles Santillana del Mar y Real Valle de Reocín.

Sur: Avenida de América.

Este: Calle Trujillo.

Oeste: Calle Casalarreina.

Se encuentra inscrita en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento de Rota, así como en el Registro de la Propiedad núm. 3 de El Puerto de Santa María al Tomo 1.405, Libro 543, Folio 47, Finca 25.717.

El valor de la parcela asciende a la cantidad de 122.100.000 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de terrenos de 13.881,36 m<sup>2</sup>, propiedad del Ayuntamiento de Rota.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 18 de octubre de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1832/1996.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1832/96-Secc. 3.º, interpuesto por don Agustín de la Llave Gallego y otros, contra Resolución de 27 de mayo de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por lo que se desestima su petición de reconocimiento y abono de haberes debidos.

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1832/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de octubre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 22 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para sufragar gastos corrientes.*

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 2 de junio de 1989 y 11 de marzo de 1992, por las que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del artículo primero A) del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga la Consejería de Gobernación a las Corporaciones Locales para gastos que no comporten inversión, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 en su artículo 109, regula que las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Vistos los expedientes presentados en esta Delegación

#### RESUELVO

Primero: Conceder las subvenciones a las Entidades que se detallan en el Anexo adjunto, por el importe en el mismo consignado, con cargo a la consignación presupuestaria 460.00.81.A.

Segundo: Se declaran dichas subvenciones específicas por razón del objeto.

Tercero: La justificación se realizará ante la Delegación de Gobernación en la forma prevista en el Decreto 149/88, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Cuatro: De la presente Resolución se dará conocimiento a las entidades beneficiarias.

#### ANEXO

Entidad: Ayuntamiento de Abrocena.  
Finalidad: Gastos de suministro eléctrico.  
Importe: 490.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Alcontar.  
Finalidad: Reparaciones varias.  
Importe: 460.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Alhabia.  
Finalidad: Gasto de suministro eléctrico.  
Importe: 490.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Alicún.  
Finalidad: Gastos de suministro eléctrico y varios.  
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Bentarique.  
Finalidad: Gastos de suministro eléctrico y varios.  
Importe: 490.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cantoria.  
Finalidad: Gastos de suministro eléctrico.  
Importe: 490.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Filabres.  
Finalidad: Reparaciones varias.  
Importe: 490.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.  
Finalidad: Mantenimiento de edificios municipales.  
Importe: 490.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Enix.  
Finalidad: Reparación alumbrado público.  
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Gádor.  
Finalidad: Mantenimiento y reparaciones varias.  
Importe: 1.000.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Gérgal.  
Finalidad: Equipamiento y reparaciones varias.  
Importe: 700.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Nacimiento.  
Finalidad: Gastos de suministro eléctrico.  
Importe: 490.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Ohanes.  
Finalidad: Reparación consultorio médico.  
Importe: 490.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Olula de Castro.  
Finalidad: Gastos de suministro eléctrico y agua.  
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Senés.  
Finalidad: Gastos de suministro eléctrico y reparaciones varios.  
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Sorbas.  
Finalidad: Gastos de suministro eléctrico.  
Importe: 490.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Tahal.  
Finalidad: Reparaciones dependencias municipales.  
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Terque.  
Finalidad: Reparaciones varias.  
Importe: 490.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Velefique.  
Finalidad: Mantenimiento y reparaciones varias.  
Importe: 490.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Fuente Victoria.  
Finalidad: Gastos de suministro eléctrico.  
Importe: 490.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Antas.  
Finalidad: Reparaciones varias.  
Importe: 490.000 ptas.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de 1 mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (art. 114 L.R.J. y P.A.C.).

Almería, 22 de octubre de 1996.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*RESOLUCION de 22 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.*

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 2 de junio de 1989 y 11 de marzo de 1992, por las que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del artículo primero c), del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga la Consejería de Gobernación a las entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, que en su artículo 109 regula que las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Vistos los expedientes presentados en esta Delegación

#### RESUELVO

Primero. Conceder las subvenciones a las entidades que se detallan en el Anexo adjunto, por el importe en el mismo consignado, con cargo a la consignación presupuestaria 480.00.12A.

Segundo. Se declaran dichas subvenciones específicas por razón del objeto.

Tercero. La justificación se realizará ante la Delegación de Gobernación en la forma prevista en el Decreto 149/88, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De la presente Resolución se dará conocimiento a las entidades beneficiarias.

Entidad: APA Colegio «La Salle».  
Finalidad: Actividades culturales.  
Importe: 100.000 pesetas.

Entidad: Peña ciclista «El Pedal».  
Finalidad: Actuación deportiva.  
Importe: 100.000 pesetas.

Entidad: AA.VV. «La Traña».  
Finalidad: Actividades para fomento del respeto y cuidado del Medio Ambiente.  
Importe: 250.000 pesetas.

Entidad: AA.VV. «José Bergamín».  
Finalidad: Actividades fiesta carnaval.  
Importe: 150.000 pesetas.

Entidad: Asociación de mujeres «Las Norias».  
Finalidad: Programa de actividades.  
Importe: 100.000 pesetas.

Entidad: AA.VV. «Mar y Playa».  
Finalidad: Alquiler del local.  
Importe: 150.000 pesetas.

Entidad: AA.VV. «Ntra. Sra. del Carmen».  
Finalidad: Semana Cultural.  
Importe: 100.000 pesetas.

Entidad: AA.VV. «Josefina Baró».  
Finalidad: Creación equipo de fútbol para actividades extraescolares.

Importe: 100.000 pesetas.

Entidad: Asociación de Alcohólicos Rehabilitados «ARA».

Finalidad: Celebración del día sin alcohol.  
Importe: 200.000 pesetas.

Entidad: Asociación Veteranos de la Guardia Civil.  
Finalidad: Celebración del día de la Patrona.  
Importe: 150.000 pesetas.

Entidad: Asociación «Sol y Mar».  
Finalidad: Actividades músico culturales.  
Importe: 100.000 pesetas.

Entidad: Asociación de jugadores de azar en rehabilitación «Indalajer».  
Finalidad: Celebración del día sin juego.  
Importe: 100.000 pesetas.

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Ordinario en el plazo de 1 mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (art. 114 LRJ y PAC).

Almería, 22 de octubre de 1996.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 17 de octubre de 1996, de la Intervención General, por la que se hace pública la composición del Comité de Selección que será el encargado de la evaluación y selección de candidatos a las Becas de Investigación en el Area de Control Económico-Financiero.*

Conforme a lo establecido en el punto quinto de la Orden de 27 de septiembre de 1996, por la que se convocan becas para la formación en el área de control económico-financiero (BOJA núm. 116, de fecha 8 de octubre de 1996), se hace pública la relación de los componentes del Comité de Selección, como órgano colegiado encargado de la evaluación y selección de candidatos, que queda configurado como sigue:

Presidente: Don Francisco Otal Salaverri, Interventor Adjunto al Interventor General.

Vocales: Doña Teresa Arrieta Viñals, Interventora Delegada para el Control de Subvenciones.

Don Javier Domingo Morales, Jefe del Servicio de Control Financiero.

Don José Fernández García, Jefe del Servicio de Informática.

Secretaría: Doña M.ª Nieves del Río López, Jefe del Servicio de Coordinación.

Sevilla, 17 de octubre de 1996.- El Interventor General, Eduardo León Lázaro.

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 10 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede subvención que se cita.*

Resolución de 10 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, en Granada, por la que al amparo de lo establecido en el Decreto 55/1995, de 7 de marzo, y Orden de 22 de enero de 1996, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, se concede con cargo al Capítulo III «Programas de Fomento de Empleo para Minusválidos», de la Orden citada, una subvención de 1.703.940 ptas., correspondiente al cincuenta por ciento del Salario Mínimo Interprofesional, aprobado por Real Decreto núm. 2199/1995, de 28 de diciembre, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de cinco nuevos trabajadores minusválidos del Centro Especial de Empleo Asociación Promotora de Minusválidos Psíquicos de Motril «Aprosmo», con minusvalía superior al 33% y que realicen una jornada laboral normal.

Granada, 10 de octubre de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación, modificación de estatutos, bajas e inscripción de Federación Andaluza efectuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.*

Por Decreto 13/1985, de 22 de enero, se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes, ampliándose posteriormente su ámbito a las Federaciones Andaluzas de Deportes, en virtud del Decreto 146/1985, de 26 de junio, que reguló la constitución, estructuras y fines de las Federaciones Andaluzas de Deporte.

La Orden de 17 de enero de 1990 regula el funcionamiento del mencionado Registro.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación, modificación de estatutos, bajas e inscripción de Federación Deportiva efectuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 73, de 27 de junio de 1996.

#### Relación de entidades deportivas inscritas:

- 7132 - C.D. TARTESOS DE HUELVA - HUELVA
- 7133 - A.D. LA JANDA - BARBATE (Cádiz)
- 7134 - A.D. IMAGEN JAEN 95 - JAEN
- 7135 - CLUB DE BUCEO INDALOSUB - ALMERIA
- 7136 - CLUB COLOMBOFILO LORENO NTRA SRA. DE SETEFILLA-LORA DEL RIO (SE)
- 7137 - A.D. PILETA Y GATO DE BENAJOJAN - BENAJOJAN (Málaga)
- 7138 - C.D. CAMINOS DE GRANADA - GRANADA
- 7139 - ASOC. CICLISTA ALBOLUT - ALBOLOTE (Granada)
- 7140 - PEÑA DEPORTIVA PADRE PIO IZQUIERDO - SEVILLA
- 7141 - ESPELEOCLUB SIERRA BLANCA - MARBELLA (Málaga)
- 7142 - C.D. ANDALUCIA SAN FERNANDO - SAN FERNANDO (Cádiz)
- 7143 - S.D. DE PESCA LA LINTERNA - MALAGA
- 7144 - MOTOCUBO PUERTO DE LA TORRE - MALAGA
- 7145 - SDAD. ORNITOLOGICA BAILEN - BAILEN (Jaén)
- 7146 - CLUB BOXING OLIMPO - COIN (Málaga)
- 7147 - SDAD. DE CAZA ALFONSO VIII - LA CAROLINA (Jaén)
- 7148 - SDAD. GALGUERA SAHAGUN - SEVILLA
- 7149 - ASOC. DE PESCA LAS ANCHURICAS - BEAS DE SEGURA (Jaén)
- 7150 - SDAD. VIRGEN DE TISCAR - BELERDA (Jaén)
- 7151 - CLUB DE PETANCA DE TERCERA EDAD DE ANDUJAR - ANDUJAR (Jaén)
- 7152 - CLUB SQUASH CIUDAD DE CADIZ - CADIZ
- 7153 - S.D. AMIGOS DEL SHITO RIU - GRANADA
- 7154 - CLUB TAI SO - CORDOBA

7155 - ASOC. CICLISTA MOGUER - MOGUER (Huelva)  
 7156 - A.D. MONTEROS SIERRA DEL BEMBEZAR - ESPIEL (Córdoba)  
 7157 - A.D. MASSE BILLAR CORDOBA POOL - CORDOBA  
 7158 - CLUB MARITIMO DE LA AXARQUIA - CALETA DE VELEZ (Málaga)  
 7159 - A.D. LOS GALLARDOS - LOS GALLARDOS (Almería)  
 7160 - AEROCUBO ARGAR - VERA (Almería)  
 7161 - CLUB CICLISTA VILLA MOSCA - MALAGA  
 7162 - A.D. MACHUCA SANTIAGO - ANTEQUERA (Málaga)  
 7163 - CLUB DE PETANCA DE HUMILLADERO - HUMILLADERO (Málaga)  
 7164 - A.D. ESCUDERIA BIELA CLUB AXARQUIA - NERJA (Málaga)  
 7165 - CLUB JUAN ORTIZ - EL PUERTO DE SANTA MARIA (Cádiz)  
 7166 - ASOC. SEVILLANA DE DEPORTE PARA TODOS - SEVILLA  
 7167 - PERA ALFIL DE AJEDREZ - JEREZ DE LA FRA. (Cádiz)  
 7168 - A.D. ILIO TAEKWONDO LA LUISIANA - LA LUISIANA (Sevilla)  
 7169 - SDAD. COMARCAL DE COLUMBICULTURA CAMPO DE GIBRALTAR - ALGECIRAS (Cádiz)  
 7170 - MOTOCUBO ARAHALENSE - ARAHAL (Sevilla)  
 7171 - C.D. NENIKHAKAMEN - SEVILLA  
 7172 - U.D. LORETO - SAN JUAN DE AZNALFARACHE (Sevilla)  
 7173 - A.D. CADIZ FUTBOL SALA - CADIZ  
 7174 - A.D. PELUQUERIA UCLES F.S. - ROQUETAS DE MAR (Almería)  
 7175 - A.D. MEDIOLITRO - LOS PALACIOS (Sevilla)  
 7176 - A.D. BODY GYM - ALJARAQUE (Huelva)  
 7177 - MOTOCUBO EL CONDADO - SANTISTEBAN DEL PUERTO (Jaén)  
 7178 - A.D. LA BARCA - LA BARCA DE LA FLORIDA (Cádiz)  
 7179 - PEÑA CICLISTA ECIJANA - ECIJA (Sevilla)  
 7180 - A.D. MATAGRANDE - ANTEQUERA (Málaga)  
 7181 - VILLARRUBIA C.F. - VILLARRUBIA (Córdoba)  
 7182 - ASOC. FRONTON ALCONTAR (AFAL) - ALCONTAR (Almería)  
 7183 - A.D. IRIMI KAI - VILLAVICIOSA (Córdoba)  
 7184 - CLUB DE MONTEROS DEL SUR - CORDOBA  
 7185 - SDAD. PAJARIL DE LA CABEZA ANDUJAR - ANDUJAR (Jaén)  
 7186 - VANDELVIRA A.D. - JAEN  
 7187 - SDAD. DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE PALENCIANA-PALENCIANA (Córdoba)  
 7188 - ASOC. DE AMIGOS CAZADORES JABALCUZ - JAEN  
 7189 - CLUB DE VETERANOS DEL DOS HERMANAS C.F. - DOS HERMANAS (Sevilla)  
 7190 - A.D. DE CAZA LAS CABEZAS - EL RUBIO (Sevilla)  
 7191 - C.D. RIGORDO - MALAGA  
 7192 - SDAD. DE CAZADORES DE VALENZUELA - VALENZUELA (Córdoba)  
 7193 - A.D. DE PESCA XARA REAL - EL REAL DE LA JARA (Sevilla)  
 7194 - A.D. EL PUERTO FUTBOL SALA - EL PUERTO DE SANTA MARIA (Cádiz)  
 7195 - CLUB GIMNASIA RITMICA PORTUENSE - EL PUERTO DE SANTA MARIA (CA)  
 7196 - A.D. DESCIEDE Y DISFRUTA - TARIFA (Cádiz)  
 7197 - A.D. JUVENTUD DEPORTIVA CORDOBESA - CORDOBA  
 7198 - CLUB DE CAMPO LAS LAGUNAS DE LORA DEL RIO - LORA DEL RIO (SE)  
 7199 - A.D. DE TAEKWONDO SAN SEBASTIAN - CONSTANTINA (Sevilla)  
 7200 - CLUB ORCA - CHICLANA DE LA FRA. (Cádiz)  
 7201 - CLUB DE BALONCESTO TARTESSOS - JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)  
 7202 - SDAD. DE COLUMBICULTURA EL GRAN CAPITAN - PUERTO DE LA TORRE (Málaga)  
 7203 - A.D. MOTOCUBO OSSARIA - TORREDONJIMENO (Jaén)  
 7204 - CLUB GUIMARSUR C.F. - LA LINEA DE LA CONCEPCION (Cádiz)  
 7205 - C.D. LAUJAR DE ANDARAX - LAUJAR DE ANDARAX (Almería)  
 7206 - CLUB PATIN BAR - TORREDONJIMENO (Jaén)  
 7207 - PEÑA MOTERA LOS CARBONILLA - ALAMEDA (Málaga)  
 7208 - A.D. MARBELLA STARS BEISBOL CLUB - MARBELLA (Málaga)  
 7209 - CLUB DE PESCA SENSAS LINARES - LINARES (Jaén)  
 7210 - SDAD. DE CAZADORES LOS PANCHOS - ROQUETAS DE MAR (Almería)  
 7211 - C.D. CHAPARRO - BARBATE (Cádiz)  
 7212 - CLUB NATACION AXARQUIA - VELEZ-MALAGA (Málaga)  
 7213 - A.D. MONTURK - MONTURQUE (Córdoba)  
 7214 - CLUB PUEBLAMARINA - PUEBLA DEL RIO (Sevilla)  
 7215 - A.D. ALBANCHEZ - ALBANCHEZ DE UBEDA (Jaén)  
 7216 - CLUB CENTAURO DE ALCOLEA - ALCOLEA (Córdoba)  
 7217 - CLUB LOZANO - JUN (Granada)  
 7218 - A.D. ARABIAL - GRANADA  
 7219 - ASOC. COMARCAL DE RECLAMISTAS EL LENTISCO - CONIL (Cádiz)  
 7220 - A.D. CERCICALO CLUB - HUELVA  
 7221 - ASOC. DE CAZADORES DEHESA BOYAL - PILAS (Sevilla)

## MODIFICACION DE ESTATUTOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS:

- CLUB FUENTE DEL REY (nº de inscripción 147), de la localidad de Alcalá la Real (Jaén).
- C.D. GEMINIS (nº de inscripción 1936), de la localidad de Cádiz.
- ASOC. DE COLUMBICULTURA DE PALOMOS DEPORTIVOS LA RAMBLA (nº de inscripción 1176), de la localidad de Costacabana (Almería).
- SDAD. DE CAZADORES CHICLANEROS (nº de inscripción 6805), de la localidad de Chiclana de Segura (Jaén).

## CAMBIO DE DENOMINACION DE ENTIDADES DEPORTIVAS:

- CLUB NEVADA CARTUJA (nº de inscripción 826), de la localidad de Granada, pasa a denominarse CLUB BALONMANO GRANADA.
- SDAD. COLUMBICULTORA LA RAMBLA (nº de inscripción 1176), de la localidad de Costacabana (Almería), pasa a denominarse ASOC. DE COLUMBICULTORA DE PALOMOS DEPORTIVOS LA RAMBLA.
- CLUB DE AIRE LIBRE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS (nº de inscripción 3638), de la localidad de Málaga, pasa a denominarse CLUB DE MONTAÑA EL GORRION-UNIVERSIDAD DE MALAGA.
- CLUB NATACION MALAGUETA (nº de inscripción 4541), de la localidad de Málaga, pasa a denominarse CLUB NATACION MALAGA.
- ASOCIACION ANDALUZA DE DEPORTE PARA TODOS Y ARTES MARCIALES INTERNACIONAL (nº de inscripción 5969), de la localidad de Sevilla, pasa a denominarse ASOCIACION ANDALUZA DE DEPORTE PARA TODOS.
- A.D. DE TIRO CON ARCO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (nº de inscripción 7100), pasa a denominarse A.D. DE TIRO CON ARCO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (ALJABA).

## BAJAS DE ENTIDADES DEPORTIVAS:

- U.D. LORETO (nº de inscripción 1440), de la localidad de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
- C.D. LOS GALLARDOS (nº de inscripción 4155), de la localidad de Los Gallardos (Almería).
- A.D. ADEKA (nº de inscripción 5414), de la localidad de Antequera (Málaga).
- C.D. DE CAZA ZARZALEJOS (nº de inscripción 6201), de la localidad de Gerena (Sevilla).

## INSCRIPCION DE FEDERACION ANDALUZA:

- FEDERACION ANDALUZA DE ATLETISMO con el número de inscripción 99.040.

Sevilla, 18 de septiembre de 1996.- El Director General, Baltasar Quintero Almendro.

## CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 3 de octubre de 1996, conjunta de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Cultura, de Desarrollo del Programa Regional de Planeamiento en Centros Históricos.*

El Programa Regional de Planeamiento en Centros Históricos se aprueba por Orden conjunta de 9 de mayo de 1994, de las Consejerías de Cultura y Medio Ambiente, en la actualidad Cultura y de Obras Públicas y Transportes, publicada en el BOJA de 20 de julio del mismo año.

Este Programa Regional contempla, entre otros, un Programa de Cooperación Municipal con el objetivo de fomentar la redacción y formulación del planeamiento urbanístico adecuado a las características de los Centros Históricos.

La experiencia acumulada en las actuaciones enmarcadas en los objetivos de esta parte del Programa, hace posible y conveniente el desarrollo de algunos de sus aspectos para homogeneizar y facilitar los procedimientos de concesión y seguimiento de las ayudas en las fases municipal y autonómica.

Asimismo, al objeto de la agilización de los procedimientos, en esta Orden se contempla la tramitación coor-

dinada en ambas Consejerías de las solicitudes municipales presentadas en cualquiera de ellas. Se prevén la subvención directa y el convenio como opciones para materializar las ayudas.

En desarrollo del objetivo reflejado en el Programa Regional, en esta Orden se concreta una estructura para la coordinación a nivel provincial entre ambas Consejerías en relación con la programación y seguimiento de las actuaciones del Programa.

Teniendo en cuenta lo indicado, el Programa Regional, y de acuerdo con la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y las competencias atribuidas a estas Consejerías, disponemos lo siguiente:

#### Artículo 1. Tramitación de las Ayudas.

a) Las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos para ayudas a la redacción de Planeamiento urbanístico en los Centros Históricos, acogiendo a las convocatorias de Ordenes de Ayudas que con tal finalidad se realicen desde cualquiera de las Consejerías de Cultura y Obras Públicas y Transportes, serán válidas para su tramitación en ambas Consejerías; siempre que se trate de materias comunes contempladas en las respectivas Ordenes.

b) Desde la Delegación Provincial donde se presente la solicitud se dará conocimiento de ésta a la otra Delegación Provincial.

c) La propuesta de ayuda que corresponda, será coordinada en el marco de los Organos del Programa Regional de Planeamiento en Centros Históricos.

#### Artículo 2. Seguimiento de la redacción del Planeamiento.

Las Ayudas a los municipios para la redacción de Planeamiento urbanístico en los Centros Históricos, se pueden formalizar a través de Convenios de Colaboración de las Consejerías con el Ayuntamiento respectivo o mediante subvención directa de una o ambas Consejerías.

En los casos de Convenios de Colaboración, se estará a lo dispuesto en el apartado 1.2, que define el Programa de Colaboración Municipal en la Orden de 9 de mayo de 1994 por la que se aprueba el Programa Regional de Planeamiento en Centros Históricos.

Si se trata de subvención directa, en un Anexo de la Resolución de concesión, junto a los compromisos municipales y de la Comunidad Autónoma para la cumplimentación de la finalidad de la subvención, se contemplará la constitución de una Comisión de Seguimiento entre ambas Consejerías y el Ayuntamiento con la composición y funciones de seguimiento que en el mismo se determina.

#### Artículo 3. Coordinación Provincial.

a) Para el desarrollo de las funciones de coordinación y seguimiento a nivel provincial que establece el Programa Regional u otras funciones que puedan requerirse, se constituye un Grupo de Coordinación Provincial.

Este Grupo estará compuesto por los Delegados Provinciales de ambas Consejerías asistidos por los Jefes de los Servicios de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de Arquitectura y Vivienda de la Delegación de Obras Públicas y Transportes y por el Jefe del Servicio de Coordinación y el del Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico de la Delegación de Cultura.

b) Para el asesoramiento del anterior Grupo de Coordinación y el desarrollo de los distintos aspectos del Programa, se designarán por los respectivos Delegados un Coordinador del Programa entre el personal de la Delegación.

Las funciones de estos Coordinadores serán las de seguimiento e informe sobre las materias y actuaciones contenidas en el Programa y en especial de los procesos

de planeamiento urbanístico, así como la coordinación con los responsables del Programa a nivel regional.

c) En los casos de actuaciones coordinadas con las Diputaciones Provinciales, se integrará en el seguimiento un técnico de esta Administración.

#### DISPOSICION FINAL UNICA

Se autoriza a los Viceconsejeros y Directores Generales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de Arquitectura y Vivienda y de Bienes Culturales, para que dicten las instrucciones que estimen necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de octubre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

Ilma. Sra. Viceconsejera de Cultura, Ilmo. Sr. Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, Ilmos. Sres. Directores Generales de Bienes Culturales, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y de Arquitectura y Vivienda; y Delegados Provinciales de las Consejerías de Cultura y Obras Públicas y Transportes.

*ORDEN de 21 de octubre de 1996, por la que se prorroga la encomienda conferida a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la gestión y administración transitoria del patrimonio de las extinguidas Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía.*

En el proceso de integración del patrimonio y personal de las extinguidas Cámaras de la Propiedad Urbana de Andalucía, establecido en el Decreto 86/1996, de 20 de febrero, ha jugado un importante papel el desarrollo de la gestión encomendada a la adscrita Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en orden a la ejecución de los trabajos de auditoría, de inventario de los bienes muebles e inmuebles de los entes en liquidación y de su intervención patrimonial transitoria, articulada a través de la Orden de 12 de abril de 1996.

Culminados los trabajos preparatorios y producida la integración en la Junta de Andalucía del personal de las extinguidas Cámaras por mandato expreso del Decreto 395/1996, de 2 de agosto, procede, no obstante, mantener a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en la gestión y administración transitorias del patrimonio de las Cámaras hasta tanto finalicen expresamente los trámites para su inscripción, ingreso o titulación a nombre de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme establece la Disposición Transitoria Segunda del citado Decreto 86/1996.

En su virtud, de acuerdo con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Primera del Decreto 86/1996, de 20 de febrero.

#### DISPONGO

##### Artículo Unico.

Se prorroga el plazo de vigencia establecido en el número 6.º del Anexo único de la Orden de 12 de abril de 1996, para la encomienda a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de la gestión y administración transitorias del patrimonio de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía, hasta el momento en que se dé total cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 86/1996, de 20 de febrero, sin que ello suponga incremento alguno de

la financiación dispuesta en el número 3.º del Anexo de la Orden de referencia.

Sevilla, 21 de octubre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 15 de octubre de 1996, por la que se le retira el reconocimiento como organización de productores de aceite de oliva de la OPR Torredonjimeno Sociedad Cooperativa Andaluza.*

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido en virtud de la solicitud formulada por la entidad «Torredonjimeno Sociedad Cooperativa Andaluza», y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2796/1986, de 19 de diciembre y los Reglamentos (CEE) 136/66, de 22 de septiembre y 2261/84, de 17 de julio, he tenido a bien resolver:

1.º Retirar, a petición propia, el reconocimiento otorgado por Orden de esta Consejería de Agricultura y Pesca de 8 de octubre de 1987, a la entidad «Torredonjimeno Sociedad Cooperativa Andaluza», con domicilio social en calle San Antonio, 3 de Torredonjimeno (Jaén), como Organización de Productores de Aceite de Oliva.

2.º Dicha retirada del reconocimiento implica, que la citada Entidad no podrá tramitar para sus socios la ayuda a la producción de aceite de oliva que concede la Comunidad Económica Europea a partir de la próxima campaña 1996/97.

3.º Las obligaciones pendientes deberán ser asumidas por la Sociedad Cooperativa Andaluza de 2.º grado Torredonjimeno.

Sevilla, 15 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 15 de octubre de 1996, por la que se otorga el reconocimiento como Organización de Productores de Aceite de Oliva a la Sociedad Cooperativa Andaluza Virgen del Castillo de Carcabuey (Córdoba).*

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido en virtud de la solicitud formulada por la S.C.A. «Virgen del Castillo» de Carcabuey (Córdoba) y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2796/1986, de 19 de diciembre, y Reglamentos (CEE) 136/66, de 22 de septiembre, 2261/84, de 17 de julio y Orden de esta Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de junio de 1987, he tenido a bien resolver:

1.º Reconocer a la entidad S.C.A. «Virgen del Castillo» con domicilio en Carcabuey (Córdoba), C/ Cuesta Centella, 2, como Organización de Productores de Aceite de Oliva, con los derechos, obligaciones y cometidos establecidos en la citada normativa nacional y comunitaria.

2.º La Región económica de la que es representativa es la VII, Córdoba Penibética, con la delimitación territorial que se establece en la Orden de esta Consejería de 10 de junio de 1987.

3.º El reconocimiento como Organización de Productores de Aceite de Oliva surtirá efectos para la gestión de la ayuda a la producción de aceite de oliva que concede la Comunidad Económica Europea a partir de la próxima campaña 1996-97, siempre que la Entidad continúe reuniendo los requisitos exigidos por la Legislación Comunitaria y Española y cumpla asimismo los compromisos asumidos y los cometidos que dicha Legislación establece.

Sevilla, 15 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 15 de octubre de 1996, por la que se otorga el reconocimiento como Organización de Productores de Aceite de Oliva a la Sociedad Cooperativa Andaluza de Tercer Grado Oleoespaña de Torredonjimeno (Jaén).*

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido en virtud de la solicitud formulada por la S.C.A. 3.º Grado «Oleoespaña» de Torredonjimeno (Jaén) y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2796/1986, de 19 de diciembre, y Reglamentos (CEE) 136/66, de 22 de septiembre, 2261/84, de 17 de julio y Orden de esta Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de junio de 1987, he tenido a bien resolver:

1.º Reconocer a la entidad S.C.A. 3.º Grado «Oleoespaña» con domicilio en Torredonjimeno (Jaén), C/ San Antonio, 3, como Organización de Productores de Aceite de Oliva, con los derechos, obligaciones y cometidos establecidos en la citada normativa nacional y comunitaria.

2.º La Región económica de la que es representativa es la XII, Jaén Campiña Sur, con la delimitación territorial que se establece en la Orden de esta Consejería de 10 de junio de 1987.

3.º El reconocimiento como Organización de Productores de Aceite de Oliva surtirá efectos para la gestión de la ayuda a la producción de aceite de oliva que concede la Comunidad Económica Europea a partir de la próxima campaña 1996-97, siempre que la Entidad continúe reuniendo los requisitos exigidos por la Legislación Comunitaria y Española y cumpla asimismo los compromisos asumidos y los cometidos que dicha Legislación establece.

Sevilla, 15 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 23 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Arysol, Sociedad Cooperativa Andaluza.*

A solicitud de la entidad Arysol, S.C.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

### DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo



de la presente Orden, de la entidad Arysol, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Arysol, S.C.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 23 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

##### A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Pepino, pimiento, tomate, berenjena, melón y sandía.

Marca: Arysol y Arimar.

Etiquetado y presentación: Cajas de cartón.

Norma de Calidad: Pepino: R. (CEE) núm. 1677/88, de 15 de junio de 1988 (DOCE núm. L. 150/21 de 16 de junio de 1988) Pimiento, R. (CEE) núm. 79/88 de 13 de enero de 1988 (DOCE núm. L. 10/8 de 14.1.88) y R. (CEE) 1967/90, de 10 de julio de 1990 (DOCE núm. L. 178/13 de 11 de julio de 1990). Tomate: R. (CEE) núm. 778/83, de 30 de marzo de 1983 (DOCE núm. L. 86/14 de 31 de marzo de 1983) y R.(CEE) núm. 408/90, de 16 de febrero de 1990 (DOCE núm. L. 43/20, de 17 de febrero de 1990). Berenjena: R. (CEE) núm. 1292/81 de 12 de mayo de 1981 (DOCE núm. L. 129/38 de 15 de mayo de 1981 y DOCE núm. L. 191/39 de 27 de mayo de 1981). Melón: Orden 2 de julio de 1985 (BOE núm. 161, de 6 de julio 1985). Sandía: Orden 2 de julio de 1985 (BOE núm. 161, de 6 de julio 1985).

##### B) Relativas a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Arysol, Sociedad Cooperativa Andaluza.

CIF: F-04005369.

Registro Sanitario: 212405/AL.

Registro de Industrias Agrarias: 04/40360.

Domicilio y Población: Ctra. La Mojonera. 04716-Las Norias de Daza (Almería).

*ORDEN de 23 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Angel Camacho, SA.*

A solicitud de la entidad Angel Camacho, S.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

#### DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Angel Camacho, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Angel Camacho, S.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 23 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

##### A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Mermelada de ciruela, mermelada de cereza, mermelada de grosella negra y mermelada de frutas del bosque.

Marca: La Vieja Fábrica.

Calidad del Producto: Extra.

Etiquetado y presentación: Tarro de vidrio de 420 gramos de peso neto.

Norma de Calidad: R.D. 670/1990, de 25 de mayo, por el que se aprueba la norma de calidad, para confituras, jaleas, cremas de castañas y mermeladas de frutas (BOE de 31 de mayo de 1990).

##### B) Relativas a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Angel Camacho, S.A.

CIF: A-41254137.

Registro Sanitario: 21.911/SE.

Registro de Industrias Agrarias: 41/41.206.

Domicilio y Población: Avda. del Pilar, 6. 41530-Morón de la Frontera (Sevilla).

*ORDEN de 23 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Ejidomar, Sociedad Cooperativa Andaluza.*

A solicitud de la entidad Ejidomar, S.C.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

## DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Ejidomar, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Ejidomar, S.C.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 23 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

## ANEXO

Características de los productos para los que se aprueban la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

## A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Pepino, berenjena, calabacín, judía verde, pimiento, tomate, col china, melón, sandía.

Marca: Ejidomar, Frutiger, Kable.

Calidad del producto: Categoría Primera.

Etiquetado y presentación: Cajas de cartón.

Norma de Calidad: Pepino: R. (CEE) núm. 1677/88, de 15 de junio de 1988 (DOCE núm. L 150/21 de 16 de junio de 1988). Berenjena: R. (CEE) núm. 1292/81 de 12 de mayo de 1981 (DOCE núm. L 129/38 de 15 de mayo de 1981 y DOCE núm. L 191/39 de 27 de mayo de 1981). Calabacín: R. (CEE) 1292/81 de 12 de mayo de 1981. Judía verde: R. (CEE) núm. 58/62, de 15 de junio de 1962 (DOCE núm. 1606/62 de 7 de julio de 1962). Pimiento: R. (CEE) núm. 79/88 de 13 de enero de 1988 (DOCE núm. L 10/8) de 14.1.1988 y R. (CEE) 1967/90, de 10 de julio de 1990 (DOCE núm. L 178/13 de 11 de julio de 1990). Tomate: R. (CEE) núm. 778/83, de 30 de marzo de 1983 (DOCE núm. L 86/14 de 31 de marzo de 1983) y R. (CEE) núm. 408/90, de 16 de febrero de 1990 (DOCE núm. L 43/20, de 17 de febrero de 1990). Melón: Orden 2 de julio de 1985 (BOE núm. 161, de 6 de julio 1985). Sandía: Orden 2 de julio de 1985 (BOE núm. 161, de 6 de julio 1985).

## B) Relativas a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Ejidomar, Sociedad Cooperativa Andaluza.

CIF: F-0406110.

Registro Sanitario: 21.862/AL.

Registro de Industrias Agrarias: 04/40300.

Domicilio y Población: Avda. Nicolás Salmerán, 68. 04700-El Ejido (Almería).

*ORDEN de 23 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Ejidoluz, Sociedad Cooperativa Andaluza.*

A solicitud de la entidad Ejidoluz, S.C.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

## DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Ejidoluz, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Ejidoluz, S.C.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 23 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

## ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

## A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Pepino, pimiento, calabacín, melón, sandía, col china.

Marca: Doluz.

Calidad del producto: Categoría Primera.

Etiquetado y presentación: Cajas de cartón de 5-6 kg. de peso neto.

Norma de Calidad: Pepino: R. (CEE) núm. 1677/88, de 15 de junio de 1988 (DOCE núm. L 150/21 de 16 de junio de 1988). Pimiento: R. (CEE) núm. 79/88 de 13 de enero de 1988 (DOCE núm. L 10/8 de 14.1.88) y R. (CEE) 1967/90, de 10 de julio de 1990 (DOCE núm. L 178/13 de 11 de julio de 1990). Calabacín: R. (CEE) 1292/81 de 12 de mayo de 1981 (DOCE núm. L 129/38, de 15 de mayo de 1981). Melón: Orden 2 de julio de 1985 (BOE núm. 161, de 6 de julio 1985). Sandía: Orden 2 de julio de 1985 (BOE núm. 161, de 6 de julio 1985).

## B) Relativas a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Ejidoluz, Sociedad Cooperativa Andaluza.

CIF: F-04189023.

Registro Sanitario: 21/001587/AL.

Registro de Industrias Agrarias: 04/40.634.

Domicilio y Población: Paraje El Treinta. 04700-El Ejido (Almería).

*ORDEN de 23 de octubre de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Espadafor, Sociedad Anónima, en los productos que se citan.*

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años, al cabo de los cuales deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Espadafor, S.A., vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

#### DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el anexo de la presente Orden de la entidad Espadafor, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero, y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 12 de noviembre de 1995.

Sevilla, 23 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO

Características de los productos en los que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Bebidas refrescantes de kiwi, lima, granadina, melón, menta y maracuyá.

Marca: Dama de Baza.

Características del producto: Bebidas concentradas para diluir.

Etiquetado y presentación: Botella de 1 litro, en cajas de 6-12 unidades.

B) Relativas a la empresa.

Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Espadafor, S.A.

CIF: A-18202788.

Registro Sanitario: 29.89/GR.

Registro de Industrias: 18/7287.

Domicilio y población: Ctra. de Madrid, 85. 18014 Granada.

*ORDEN de 23 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Campovicar, Sociedad Cooperativa Andaluza.*

A solicitud de la entidad Campovicar, S.C.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

#### DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Campovicar, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Campovicar, S.C.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 23 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Pepino y Melón.

Marca: Campovicar.

Calidad del producto: Categoría Primera.

Etiquetado y presentación: Cajas de cartón de 5 a 6 Kg.

Norma de Calidad: Pepino: R. (CEE) núm. 1677/88, de 15 de junio de 1988 (DOCE núm. L. 150/21 de 16 de junio de 1988). Melón: Orden 2 de julio de 1985 (BOE núm. 161, de 6 de julio 1985).

B) Relativas a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Campovicar, S.C.A.

CIF: F-04010955.

Registro Sanitario: 21.1391/AL.

Registro de Industrias Agrarias: 04/40.314.

Domicilio y Población: Cortijo Zamora, 5. 04738-Vícar (Almería).

*ORDEN de 23 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Cabasc, Sociedad Cooperativa Andaluza.*

A solicitud de la entidad Cabasc, S.C.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

#### DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Cabasc, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Cabasc, S.C.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 23 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

##### A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Pimiento, sandía y judía verde.

Marca: Ambito y Trovo para pimiento y sandía y Trovo para judía verde.

Características del Producto: Categoría Primera.

Etiquetado y presentación: Pimiento: cajas de Cartón de 4 a 6 kg. Sandía: caja de cartón de 14 a 16 kg. Norma de calidad: Pimiento: R. (CEE) núm. 79/88 de 13 de enero de 1988 (DOCE núm. L 10/8 de 14.1.88) y R. (CEE) 1967/90, de 10 de julio de 1990 (DOCE núm. L 178/13 de 11 de julio de 1990).

Sandía: Orden 2 de julio de 1985 (BOE núm. 161, de 6 de julio 1985). Judía verde: R. (CEE) núm. 58/62, de 15 de junio de 1962 (DOCE núm. 1606/62 de 7 de julio de 1962).

##### B) Relativas a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Sociedad Cooperativa Andaluza Cabasc.  
CIF: F-04001780.

Registro Sanitario: 21.1118/AL.

Registro de Industrias Agrarias: 04/40173.

Domicilio y Población: Ctra. de Málaga, s/n. Bala-negra-Berja (Almería).

*ORDEN de 23 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Cohorsán, Sociedad Cooperativa Andaluza.*

A solicitud de la entidad Cohorsan, S.C.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

#### DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Cohorsan, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Cohorsan, S.C.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 23 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

##### A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Pepino, pimiento, tomate, calabacín, melón y sandía.

Marca: Cohorsan y Frusan.

Calidad del producto: Categoría primera.

Etiquetado y presentación: Cajas de cartón de 5 a 6 Kg.

Norma de Calidad: Pepino: R. (CEE) núm. 1677/88, de 15 de junio de 1988 (DOCE núm. L 150/21 de 16 de junio de 1988). Pimiento: R. (CEE) núm. 79/88 de 13 de enero de 1988 (DOCE núm. L 10/8 de 14.1.88) y R. (CEE) 1967/90, de 10 de julio de 1990 (DOCE núm. L 178/13 de 11 de julio de 1990). Tomate: R. (CEE) núm. 778/83, de 30 de marzo de 1983 (DOCE núm. L 86/14 de 31 de marzo de 1983) y R. (CEE) núm. 408/90, de 16 de febrero de 1990 (DOCE núm. L 43/20, de 17 de febrero de 1990). Calabacín: R. (CEE) 1292/81 de 12 de mayo de 1981 (DOCE núm. L 129/38, de 5 de mayo de 1981). Melón: Orden de 2 de julio de 1985 (BOE núm. 161, de 6 de julio 1985). Sandía: Orden 2 de julio de 1985 (BOE núm. 161, de 6 de julio 1985).

##### B) Relativas a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Cohorsan, S.C.A.

CIF: F-04013462.

Registro Sanitario: 21/05288/AL.  
 Registro de Industrias Agrarias: 04/40.443.  
 Domicilio y Población: C/ Agua, 60. 04716 - San Agustín (El Ejido). (Almería).

*ORDEN de 23 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Hortamar, Sociedad Cooperativa Andaluza.*

A solicitud de la entidad Hortamar, S.C.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

#### DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Hortamar, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Hortamar, S.C.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 23 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
 Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Pepino, pimiento, tomate, calabacín, melón.

Marca: Hortamar.

Calidad del producto: Categoría Primera.

Etiquetado y presentación: Cajas de cartón de 5 a 6 Kg.

Norma de Calidad: Pepino: R. (CEE) núm. 1677/88, de 15 de junio de 1988 (DOCE núm. L 150/21 de 16 de junio de 1988). Pimiento: R. (CEE) núm. 79/88 de 13 de enero de 1988 (DOCE núm. L 10/8 de 14.1.88) y R. (CEE) 1967/90, de 10 de julio de 1990 (DOCE núm. L 178/13 de 11 de julio de 1990). Tomate: R. (CEE) núm. 778/83, de 30 de marzo de 1983 (DOCE núm. L 86/14 de 31 de marzo de 1983) y R. (CEE) núm. 408/90, de 16 de febrero de 1990 (DOCE núm. L 43/20, de 17 de febrero de 1990). Calabacín: R. (CEE) 1292/81 de 12 de mayo de 1981. (DOCE núm. L 129/38, de 5 de mayo

de 1981). Melón: Orden 2 de julio de 1985 (BOE núm. 161, de 6 de julio 1985).

B) Relativas a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Hortamar, Sociedad Cooperativa Andaluza.

CIF: F-04008470.

Registro Sanitario: 21/863/AL.

Registro de Industrias Agrarias: 04/40301.

Domicilio y Población: Ctra. de Alicún, Km. 3 04740-Roquetas de Mar (Almería).

*ORDEN de 23 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Agroparador, Sociedad Cooperativa Andaluza.*

A solicitud de la entidad Agroparador, S.C.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

#### DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Agroparador, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Agroparador, S.C.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 23 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
 Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Pimiento y Melón.

Marca: Ventolera.

Calidad del producto: Categoría Primera.

Etiquetado y presentación: Cajas de cartón de 5 a 6 Kg.

Norma de Calidad: Pimiento: R. (CEE) núm. 79/88 de 13 de enero de 1988 (DOCE núm. L 10/8) de 14.1.1988 y R. (CEE) 1967/90, de 10 de julio de 1990 (DOCE núm. L 178/13 de 11 de julio de 1990). Melón: Orden 2 de julio de 1985 (BOE núm. 161, de 6 de julio 1985).

B) Relativas a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Agroparador, Sociedad Cooperativa Andaluza.

CIF: F-04/11409.

Registro Sanitario: 21.860/AL.

Registro de Industrias Agrarias: 04/40344.

Domicilio y Población: Ctra. de Alicún, 501. 04740-El Parador. Roquetas (Almería).

*ORDEN de 23 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Ferva, Sociedad Cooperativa Andaluza.*

A solicitud de la entidad Ferva, S.C.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

#### DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Ferva, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Ferva, S.C.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 23 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Pepino, pimiento, tomate, berenjena, calabacín, melón.

Marca: Visur.

Calidad del producto: Categoría Primera Etiquetado y presentación: Cajas de cartón de 5-6 kg. de peso neto.

Norma de Calidad: Pepino: R. (CEE) núm. 1677/88, de 15 de junio de 1988 (DOCE núm. L. 150/21 de 16 de junio de 1988). Pimiento: R. (CEE) núm. 79/88 de 13 de enero de 1988 (DOCE núm. L 10/8 de 14.1.88) y R. (CEE) 1967/90, de 10 de julio de 1990 (DOCE núm. L 178/13 de 11 de julio de 1990). Tomate: R. (CEE) núm. 778/83, de 30 de marzo de 1983 (DOCE núm. L 86/14 de 31 de marzo de 1983) y R. (CEE) núm. 408/90, de 16 de febrero de 1990 (DOCE núm. L 43/20, de 17 de febrero de 1990). Berenjena: R. (CEE) núm. 1292/81 de

12 de mayo de 1981 (DOCE núm. L 129/38 de 15 de mayo de 1981) y DOCE núm. L 191/39 de 27 de mayo de 1981). Calabacín: R. (CEE) 1292/81 de 12 de mayo de 1981. Melón: Orden 2 de julio de 1985 (BOE núm. 161, de 6 de julio 1985).

B) Relativas a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Ferva, Sociedad Cooperativa Andaluza.

CIF: F-04043444.

Registro Sanitario: 21.13379/AL.

Registro de Industrias Agrarias: 04/40.520.

Domicilio y Población: Ctra. Málaga, Km. 417,7. 04740-San Nicolás. La Mojonera (Almería).

*ORDEN de 24 de octubre de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Coprohníjar, Sociedad Cooperativa Andaluza, en los productos que se citan.*

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años, al cabo de los cuales deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Coprohníjar, S.C.A., vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

#### DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el anexo de la presente Orden de la entidad Coprohníjar, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero, y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 17 de mayo de 1996.

Sevilla, 24 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO

Características de los productos en los que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Pimiento, Calabacín.

Marca: Camponíjar, Siux.

Calidad del producto: Categoría Primera.

Características del producto: Pimiento: Tipo California, verde, rojo, amarillo; Calabacín.

Etiquetado y presentación: Envase de cartón y madera de 5 ó 6 Kg. de peso neto.

Normas de calidad: Pimiento: R (CEE) núm. 79/88, de 13 de enero de 1988 (DOCE núm. L 10/8) de 14.1.1988 y R (CEE) 1967/90, de 10 de julio de 1990 (DOCE núm. L 178/13, de 11 de julio de 1990). Calabacín: R (CEE) 1292/81, de 12 de mayo de 1981 (DOCE núm. L 129/38, de 5 de mayo de 1981).

B) Relativas a la empresa.  
 Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Coproh-  
 ñijar, Sociedad Cooperativa Andaluza.  
 CIF: F-04/047783.  
 Registro Sanitario: 21.12321/AL.  
 Registro de Industrias Agrarias: 04/40524.  
 Domicilio y población: C/ Olivar, s/n. San Isidro-Níjar  
 (Almería).

*ORDEN de 24 de octubre de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Angel Camacho, SA, en el producto que se cita.*

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años, al cabo de los cuales deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Angel Camacho, S.A., vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

#### DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en el producto referenciado en el anexo de la presente Orden de la entidad Angel Camacho, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero, y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 3 de agosto de 1995.

Sevilla, 24 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
 Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO

Características del producto en el que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.  
 Denominación del producto: Mermelada de naranja amarga.  
 Marca: La Vieja Fábrica.  
 Calidad del producto: Categoría Extra.  
 Etiquetado y presentación: Tarro de vidrio de 425 gramos de peso neto.

Norma de calidad: R.D. 670/1990, de 25 de mayo, por el que se aprueba la norma de calidad para confituras, jaleas, cremas de castañas y mermeladas de frutas (BOE de 31 de mayo de 1990).

B) Relativas a la empresa.  
 Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Angel Camacho, S.A.  
 CIF: A-41254137.  
 Registro Sanitario: 21.911/SE.  
 Registro de Industrias Agrarias: 41/41.206.  
 Domicilio y población: Avda. del Pilar, 6. 41530 Morón de la Frontera (Sevilla).

*ORDEN de 24 de octubre de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Angel Camacho, SA, en los productos que se citan.*

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años, al cabo de los cuales deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Angel Camacho, S.A., vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

#### DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el anexo de la presente Orden de la entidad Angel Camacho, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero, y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 4 de marzo de 1995.

Sevilla, 24 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
 Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO

Características de los productos en los que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.  
 Denominación del producto: Mermelada de albaricoque y mermelada de melocotón.  
 Calidad del producto: Categoría Extra.  
 Etiquetado y presentación: Tarro de vidrio de 425 gramos de peso neto.  
 Norma de calidad: R.D. 670/1990, de 25 de mayo, por el que se aprueba la norma de calidad para confituras,

jaleas, cremas de castañas y mermeladas de frutas (BOE de 31 de mayo de 1990).

B) Relativas a la empresa.

Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Angel Camacho, S.A.

CIF: A-41254137.

Registro Sanitario: 21.911/SE.

Registro de Industrias Agrarias: 41/41.206.

Domicilio y población: Avda. del Pilar, 6. 41530 Morón de la Frontera (Sevilla).

*ORDEN de 24 de octubre de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Angel Camacho, SA, en los productos que se citan.*

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años, al cabo de los cuales deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Angel Camacho, S.A., vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

## DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el anexo de la presente Orden de la entidad Angel Camacho, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero, y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 21 de febrero de 1995.

Sevilla, 24 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

## ANEXO

Características de los productos en los que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Mermelada de naranja, mermelada de fresa, mermelada de frambuesa, mermelada de mora de zarza, mermelada de piña, mermelada tropical.

Marca: La Vieja Fábrica.

Calidad del producto: Categoría Extra.

Etiquetado y presentación: Tarro de vidrio de 425 gramos de peso neto.

Norma de calidad: R.D. 670/1990, de 25 de mayo, por el que se aprueba la norma de calidad para confituras, jaleas, cremas de castañas y mermeladas de frutas (BOE de 31 de mayo de 1990).

B) Relativas a la empresa.

Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Angel Camacho, S.A.

CIF: A-41254137.

Registro Sanitario: 21.911/SE.

Registro de Industrias Agrarias: 41/41.206.

Domicilio y población: Avda. del Pilar, 6. 41530 Morón de la Frontera (Sevilla).

*RESOLUCION de 1 de agosto de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se fusionan las agrupaciones de Defensa Sanitaria de Porcino de los municipios que se citan, de Huelva, mediante su incorporación a la agrupación de Defensa Sanitaria de Rumiantes denominada Ovipor-Andévalo, modificándose el ámbito de actuación de ésta.*

A solicitud de las Presidencias de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de ganado porcino denominada «ADS Puebla de Guzmán, El Cerro del Andévalo, Santa Bárbara de Casas, Alosno, Villanueva de los Castillejos, El Almendro, Sanlúcar de Guadiana, El Granado, Calañas, Villanueva de Las Cruces y Paymogo», para que le fuese concedida la modificación del ámbito territorial y de actuación mediante su incorporación a la ADS de rumiantes denominada «Ovipor-Andévalo».

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria, de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94) he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder la fusión de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de porcino de los municipios de Puebla de Guzmán, El Cerro del Andévalo, Santa Bárbara de Casas, Alosno, Villanueva de los Castillejos, El Almendro, Sanlúcar de Guadiana, El Granado, Calañas, Villanueva de Cruces y Paymogo (Huelva), mediante su incorporación a la ADS de rumiantes denominada «Ovipor-Andévalo», modificándose el ámbito de actuación de ésta.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el punto 3.2 del apartado A del Título I de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 1 de agosto de 1996.- El Director General, Luis Gázquez Soria.



## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 2907/96, 2807/96, 2846/96 y 2796/96, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se han interpuesto por don José M. Collado Peinado, doña M.ª Luisa Márquez Maroto, doña Rocío Moreno Barranco y doña Isabel Aguayo Carrasco y otros, recursos contencioso-administrativos núms. 2907/96, 2807/96, 2846/96 y 2796/96, respectivamente, contra la Resolución de 20 de junio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1772/91, interpuesto por don José Aniceto López Romero y otros.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 2907/96, 2807/96, 2846/96 y 2796/96.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 15 de octubre de 1996.- El Director General de Personal y Servicios, José de Haro Bailón.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 23 de octubre de 1996, por la que se modifican puestos de trabajo del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Orden de 7 de junio de 1996 (BOJA del 10) hacía públicos los puestos de trabajo del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, Educación Infantil y de Educación Primaria, resultantes de la nueva ordenación del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La planificación educativa tiende a adecuar progresivamente los Centros Públicos a lo contemplado en el modelo final establecido en el Mapa de Enseñanzas y Red de Centros Públicos de Andalucía, mediante la transformación de Centros de Educación Infantil y Primaria en Centros de Educación Secundaria, o la creación de Secciones de Educación Secundaria Obligatoria, así como desgloses y supresión de puestos de trabajo, atendiendo en todo caso a la voluntariedad de los Maestros.

Todo lo anterior tiene una incidencia directa sobre los Maestros afectados, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1774/94, de 5 de agosto (BOJA del 30 de septiembre).

De lo expuesto se deduce la conveniencia de publicar las transformaciones, desgloses y supresiones que se producen en los distintos Centros, y en la necesidad de desarrollar lo contemplado en la citada Disposición Adicional, con el fin de dar las máximas garantías de permanencia en los Centros a los Maestros afectados.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 19 del Decreto 154/1996, de 30 de abril (BOJA del 21 de mayo), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Los Centros Públicos que figuran en el Anexo de esta Orden modifican su relación de puestos de trabajo mediante transformaciones, supresiones o desgloses, en la forma que en cada caso se indica.

Segundo. Las modificaciones efectuadas por esta Orden tendrán efectos de 1 de septiembre de 1996.

Tercero. Se faculta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para que dicte las instrucciones oportunas que garanticen la efectividad de la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo previsto en el artículo 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de octubre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia













*RESOLUCION de 14 de octubre de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se publica la concesión de las ayudas que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para el ejercicio de 1995 y de conformidad con la convocatoria de la Orden de 31 de mayo de 1995, por la que se convocan con cargo al II Plan Andaluz de Investigación ayudas para apoyar a los grupos de investigación y desarrollo tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de las ayudas concedidas al Consejo Superior de Investigaciones Científicas en la citada convocatoria, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 14 de octubre de 1996.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

**ANEXO:  
CONSEJO SUPERIOR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

RESPONSABLE	Pesetas
AGUILERA SANCHEZ, JOSE FERNANDO	3.276.000
ALFARO NAVARRO, EMILIO JOSE	1.745.600
ALMAGRO GORBEA ANTONIO	1.500.000
ÁLVAREZ DE MORALES RUIZ MATA, CAMILO	1.300.000
ÁLVAREZ GONZALEZ FERNANDO	2.948.000
APARICIO LOPEZ RAMON	792.000
ARIAS GARCIA ALBERTO MANUEL	492.000
BAREA NAVARRO JOSE MIGUEL	4.000.000
BOZA LOPEZ JULIO	2.146.000
BRAZA LLORET FRANCISCO	1.148.000
CABRERA CAPITAN, FRANCISCO	3.475.000
CAMPOS ARANDA MERCEDES	1.744.000
CANO PEREZ MAR	92.000
CASIMIRO SORIGUER ESCOFET RAMON	2.683.000
CERT VENTULA ARTURO	1.869.000
CLEMENTE SALAS LUIS	1.076.000
CORNEJO SUERO JUAN	2.652.000
CRIBADO LUQUE JOSE MANUEL	1.500.000
DIAZ PANIAGUA CARMEN	580.000
DÍOS CANCELA GONZALO	1.281.000
DOBARGANES GARCIA MARIA DEL CARMEN	3.020.000
DONAIRES NAVARRO JUAN PEDRO	824.000
GAMARRO CONDE FRANCISCO	1.653.000
GARCIA RUIZ JUAN MANUEL	3.795.000
GARRIDO FERNANDEZ ANTONIO	4.450.000
GOMEZ PARRA ABELARDO	459.000
GOMEZ-GUILLAMON ARRABAL M LUISA	3.404.000
GRACIANI CONSTANTE ENRIQUE	1.818.000
GUTIERREZ ESCUDERO ANTONIO	760.000
HEREDIA MORENO, ANTONIA	2.084.000
HERNANDEZ PALOMO JOSE	70.000
HERRERA MALIANI CARLOS M.	2.138.000
HIDALGO GARCIA FRANCISCO JAVIER	2.850.000
HIRALDO CANO FERNANDO	4.600.000
IBAÑEZ ULARGUI CARLOS	793.000
JORDANO FRAGA JUAN	2.477.000
LEAL LOPEZ ANTONIO	576.000
LOPEZ GARRIDO ANGEL CARLOS	3.891.000
LOPEZ GORGE JULIO	3.471.000
LOPEZ LOPEZ MANUEL CARLOS	3.405.000
LOPEZ RIVAS ABELARDO	2.477.000
MADRID SANCHEZ DEL VILLAR LUIS	1.231.000
MAESTRO DURAN ROBERTO	4.062.000
MANCHA PERELLO MANUEL	3.869.000

RESPONSABLE	Pesetas
MAQUEDA PORRAS CELIA	2.267.000
MARTIN IBAÑEZ JAVIER	563.000
MARTIN MARTINEZ FRANCISCO	2.024.000
MARTIN MUÑOZ, ANTONIO	3.842.000
MILLAN RODRIGUEZ FRANCISCO	2.250.000
MINGUEZ MOSQUERA MARIA ISABEL	2.500.000
MOLES VILLAMATE MARIANO	3.185.000
MOLINA MARTINEZ LUIS	500.000
MONTAÑO ASQUERINO JUAN CARLOS	240.000
MORENO LUCAS FELIX	3.034.000
OLIAS JIMENEZ JOSE MANUEL	2.738.000
OLIVARES MARTÍN, JOSE IGNACIO	425.000
OLIVARES PASCUAL JOSE	4.200.000
ORTIZ DE LA TABLA DUCASSE L. JAVIER	652.000
PASCUAL VAZQUEZ EMILIO	3.746.000
PEREZ DE OTEYZA ANGELES	1.074.000
PEREZ YRUELA, MANUEL	1.293.000
PINTOR TORO JOSE ANTONIO	1.472.000
PUGA RODRIGUEZ ENCARNACION	1.219.000
PUIGDEFABREGAS TOMAS JUAN	2.497.000
RAMOS MARTIN JUAN LUIS	4.600.000
RIO LEGAZPI LUIS ALFONSO DEL	3.544.000
RODRIGO MONTERO RAFAEL	4.500.000
RODRIGUEZ GARCIA M ISABEL	2.162.000
RODRIGUEZ OSORIO MATILDE	70.000
ROLLAND QUINTANILLA ANGEL	2.535.333
ROSA ACOSTA DIEGO DE LA	951.000
RUIZ GUTIERREZ, VALENTINA	1.477.000
RUIZ PEREZ LUIS MIGUEL	2.477.000
SAIZ JIMENEZ CESAREO	3.581.000
SEVILLA SOLER ROSARIO	270.000
TORO GARCIA, NICOLAS	1.033.000
TORRELLES ARNEDO, JOSE MARIA	4.520.000
TRONCOSO DE ARCE ANTONIO	1.837.000

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 14 de octubre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 888/95-S.1.º, interpuesto por la Federación de Asociaciones Agrarias Jóvenes Agricultores.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 888/95-S.1.º, interpuesto por Federación de Asociaciones Agrarias-Jóvenes Agricultores, representado por el Procurador don Fernando García Paul y defendido por el Letrado don José Luis Vázquez Dequidt, contra el Decreto 57 de 1995, de 23 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente, por el que se crea el Consejo Andaluz de Medio Ambiente.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 11 de marzo de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso número 888 de 1995, interpuesto por la Federación de Asociaciones Agrarias-Jóvenes Agricultores, Asaja-Andalucía, contra el Decreto 57 de 1995 de 23 de marzo de la Consejería de Medio Ambiente, que debemos confirmar y confirmamos salvo en cuanto al artículo 4 del mismo en el que deberá incluirse tres representantes de las Asociaciones agrarias más representativas en la Comunidad Autónoma, como proponía el anteproyecto del



Decreto, o en el que la propia Administración estime oportuno. Sin costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 14 de octubre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 977/96-S.3.º, interpuesto por don Juan Daniel Sos Feces, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Juan Daniel Sos Feces, recurso contencioso-administrativo núm. 977/96-S.3.º, contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de 5 de febrero de 1996, desestimatoria del Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto contra la Resolución de 11 de noviembre de 1991 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. 69/91, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Conservación de los Espacios Naturales Protegidos. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 977/96-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de octubre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

*RESOLUCION de 16 de octubre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1459/95-S.1.º, interpuesto por don José Ortega Sánchez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Ortega Sánchez, recurso contencioso-administrativo núm. 1459/95-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 12 de mayo de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario

interpuesto contra la Resolución de 31 de enero de 1994 de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva, recaída en el expediente sancionador núm. 10/93, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1459/95-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de octubre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

*RESOLUCION de 17 de octubre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1568/96-S.1.º, interpuesto por doña Ascensión Monte Serrano, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Ascensión Monte Serrano, recurso contencioso-administrativo núm. 1568/96-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 12 de junio de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 7 de febrero de 1996 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, recaída en el expediente sobre solicitud de autorización para realizar un sondeo en parcela de su propiedad. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1568/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de octubre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

*RESOLUCION de 17 de octubre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2589/96-S.2.º, interpuesto por don Isidro Cano Luque, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Isidro Cano Luque, recurso contencioso-administrativo núm. 2589/96-S.2.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 2 de mayo de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 18 de diciembre de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, recaída en el expediente sancionador núm. M-80/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2589/96-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 17 de octubre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1163/96-S.3.º, interpuesto por doña Pilar Cañuelo Herruzo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Pilar Cañuelo Herruzo, recurso contencioso-administrativo núm. 1163/96-S.3.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 8 de marzo de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 22 de noviembre de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, recaída en el expediente sancionador núm. 22/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1163/96-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de octubre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1567/96-S.1.º, interpuesto por don Rafael Camacho Benítez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Rafael Camacho Benítez, recurso contencioso-administrativo núm. 1567/96-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 29 de abril de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 12 de enero de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, recaída en el expediente sancionador núm. 117/94, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1567/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de octubre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de ayudas concedidas en materia de Zonas con Especial Problemática Social en la provincia al amparo de la Orden que se cita.*

Ayudas públicas concedidas por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, al amparo de la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23, de 17 de febrero de 1996) por la que se establecen las normas requeridas de las referidas ayudas en materia de Zonas con Especial Problemática Social.

Entidad: Asoc. Tercera Edad Hnos. Unidos.  
Programa: Equipamiento.  
Importe: 779.575 ptas.

Entidad: Asoc. Tercera Edad Hnos. Unidos.  
Programa: Ocio y Tiempo Libre.  
Importe: 275.000 ptas.

Entidad: APA Zamaira C. 26 de Febrero.  
Programa: Escuela de Verano.  
Importe: 400.000 ptas.

Entidad: APA C.P. Cerro Coronado.  
Programa: Escuela Verano.  
Importe: 400.000 ptas.

Entidad: APA C.P. Intelhorce.  
Programa: Todos al Colegio.  
Importe: 700.000 ptas.

Entidad: APA C.P. Alcazaba.  
Programa: Escuela Verano.  
Importe: 700.000 ptas.

Málaga, 15 de octubre de 1996.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.*

Con carácter informativo, al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza según la redacción dada por el art. 26.2 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones:

1. Beneficiario: Ayuntamiento de El Gastor.  
Localidad: El Gastor.  
Crédito: 763.  
Programa: 22C.  
Importe: 1.500.000.  
Finalidad: Equipamiento Guardería Infantil.

2. Beneficiario: Ayuntamiento de El Gastor.  
Localidad: El Gastor.  
Crédito: 461.  
Programa: 22C.  
Importe: 2.000.000.  
Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil.

3. Beneficiario: Ayuntamiento de La Línea.  
Localidad: La Línea.  
Crédito: 461.  
Programa: 22C.  
Importe: 19.038.000.  
Finalidad: Guardería Infantil La Atunara (curso 96/97).

Cádiz, 21 de octubre de 1996.- El Delegado, Salvador J. Pagán Fernández.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de asistencia social la Fundación José Díaz Pérez, de la localidad de Orgiva (Granada), se aprueban sus Estatutos y se confirma la composición de su Patronato.*

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la «Fundación José Díaz Pérez», instituida en la localidad de Orgiva (Granada), se ha apreciado los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que por don Rafael Funes Alvarez, como Presidente de la Fundación, se solicita la clasificación de la Institución mediante escrito de fecha 29.12.95.

Segundo. Que al anteriormente mencionado escrito de solicitud se acompaña, entre otra documentación, Escritura de Constitución de la Fundación otorgada en Orgiva (Granada) el día 28.12.1995, ante la Notaría del Ilte. Colegio de Granada doña M.<sup>ª</sup> Victoria Santos Sánchez, bajo el núm. 1.073 de su protocolo, incorporándose a

la mencionada Escritura de Constitución los Estatutos por los que se ha de regir la Fundación.

Tercero. Que los fines de la Fundación quedaban determinados en el art. 3 de los Estatutos, en la siguiente forma: «La Fundación tiene por objeto la consecución de los siguientes fines:

1. Atención directa a las personas de la tercera edad.
2. Creación y gestión de residencias asistenciales.
3. La investigación y el estudio científico de los factores sociales, culturales, psicológicos y físicos que inciden en las personas de la tercera edad.
4. Resolver las situaciones problemáticas que se les plantean a diario a las personas de la tercera edad.
5. Cualquier otra actividad que establezca el Patronato en el desarrollo de los presentes Estatutos».

Cuarto. El Patronato de la Fundación designado en la Escritura de Constitución, está conformado por los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos:

Presidente: Don Rafael Funes Alvarez.  
Vicepresidente: Doña Dolores Martín Zaragoza.  
Secretario: Don Carmelo Amado Armero.  
Administrador: Don Antonio Estévez Martín.  
Vocales:

Don Agustín Martín Zaragoza.  
Doña Celia Molina Balsera.  
Don José Miguel Moreno Delgado.  
Don Justo Morillas Viana.  
Doña M.<sup>ª</sup> Rosario Muñoz Morillas.  
Doña Antonia Rodríguez Gallardo.  
Don Antonio Trujillo García.

Quinto. Que el capital fundacional lo constituye una dotación inicial de dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.), estando depositado el 25% de esta cantidad en la cuenta núm. 060-01344-58, del Banco de Andalucía, S.A., sucursal de Orgiva, según se acredita ante el Notario autorizante.

En cuanto al restante 75% de capital fundacional pendiente de desembolso, es decir, 1.500.000 ptas., se hará efectivo en un plazo no superior a cinco años contados desde la fecha de la Escritura de Constitución, debiéndose acreditar ante Notario.

Sexto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos del Patronato y estando dicho órgano de gobierno obligado a la rendición de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado.

Séptimo. Que se ha sometido el expediente a informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia sobre la clasificación de la Fundación como de asistencia social.

#### VALORACION JURIDICA

Primera. Que la Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección II, art. 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. Que el art. 1 de la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, establece que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus crea-

dores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Que la Fundación persigue fines de interés general de asistencia social, conforme al art. 2 de la Ley 30/94, de 24 de noviembre.

Cuarta. Que la dotación de la Fundación descrita en el Hecho Quinto de la presente Resolución se estima inicialmente suficiente para el cumplimiento de sus fines.

Quinta. Que la documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los arts. 8, 9 y 10 de la Ley 30/94, de 24 de noviembre.

Sexta. Que el expediente ha sido somtido a Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.

Séptima. Que de acuerdo con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se ha llevado a cabo el Trámite de Información Pública por la Gerencia Provincial del IASS de Granada, sin que durante el período de alegaciones se haya presentado alegación alguna, según se acredita por la citada Gerencia mediante certificado.

Octava. Que, en análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 30/94, procede mantener el sistema vigente hasta la fecha sobre declaración del carácter benéfico-particular de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Única de la Ley 30/94, sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final 1.ª

Esta Dirección-Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de la competencia que le atribuye la Ley 30/94, de 24 de noviembre, el R.D. e Instrucción de

14.3.1899 y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de organización del IASS.

#### R E S U E L V E

Primero. Clasificar como de asistencia social a la «Fundación José Díaz Pérez», instituida en la localidad de Orgiva (Granada).

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la Escritura Pública de Constitución otorgada el día 28.12.95, ante la Notaría del Ilte. Colegio de Granada, doña M.ª Victoria Santos Sánchez, bajo el núm. 1.073 de su protocolo.

Tercero. Confirmar a las personas relacionadas en el Hecho Cuarto de esta Resolución como miembros del Patronato de la Fundación.

Cuarto. Que la presente clasificación produce los efectos previstos en la D.T. 4.ª de la Ley 30/94, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones previsto en el art. 36 del mencionado texto legal.

Quinto. Que de la presente Resolución se den los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Sevilla, 23 de octubre de 1996.- La Directora-Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

*EDICTO sobre cédula de notificación. (PP. 3461/96).*

Núm.: 644/95. Ngdo.: 1. Procedimiento: Menor cuantía de Sevilla Urbana de Valores, S.A. actualmente Juan I. González Barba, S.L. Procurador Sr. Rincón Rodríguez Manuel contra Metalgráfica Sevillana, S.A. Admtdor. don Felipe Toro Fdez. de Peñaranda.

En el procedimiento Menor Cuantía 644/95 seguido en el 1.ª Instancia Núm. 13 de Sevilla a instancia de Sevilla Urbana de Valores, S.A. actualmente Juan I. González Barba S.L. contra Metalgráfica Sevilla, S.A. admtdor. don Felipe Toro Fdez. de Peñaranda sobre Menor Cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia núm.

En Sevilla, cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Doña Rosario Marcos Martín Magistrada-Juez del 1.ª Instancia Núm. 13 de Sevilla, habiendo visto los presentes autos de juicio Menor Cuantía, seguidos al número 644/95-1 a instancia de Sevilla Urbana de Valores, S.A. actualmente Juan I. González Barba, S.L. representado por el Procurador Rincón Rodríguez Manuel, contra Metalgráfica Sevillana, S.A. Admtdor. don Felipe Toro Fdez. de Peñaranda, sobre cancelación de condición resolutoria.

#### F A L L O

Desestimando íntegramente la demanda presentada por Sevilla Urbana de Valores, S.A., contra Metalgráfica Sevillana, S.A., debo absolver y absuelto al demandado, imponiendo las costas del presente procedimiento a la parte actora.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Metalgráfica Sevillana, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.- El/la Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 00.3026ED.96.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Obras complementarias de sistema de telecomunicaciones, seguridad y equipamiento del Palacio de Altamira en C/ Santa María la Blanca, 1, de Sevilla.
  - c) Lote: Sin lotes.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Exento.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado.
  - c) Forma:
  4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 49.677.362 pesetas, IVA incluido.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 4 de octubre de 1996.
    - b) Contratista: Construcciones Laín, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 49.677.362 pesetas.

Sevilla, 18 de octubre de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD. 3727/96).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente asistencia técnica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 01.117/96.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica «Contratación de servicios de consultoría y asistencia en la realización de auditorías operativas a 31.12.96 a determi-

nadas Residencias de la Tercera Edad y al Centro Andaluz de Minusválidos Psíquicos de Linares».

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Las ocho provincia andaluzas.
- d) Fecha límite de entrega: Cuatro meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 7.433.808 pesetas. IVA incluido.
5. Garantías.  
Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.
  - b) Domicilio: Avda. República Argentina, 25, planta 7.<sup>ª</sup>
  - c) Localidad y código postal: Sevilla 41011.
  - d) Teléfono: 455.55.00.
  - e) Telefax: 455.53.91.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 10 días naturales a partir de la publicación en BOJA del presente anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Otros requisitos: No.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA, terminando a las catorce horas.
  - b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.<sup>ª</sup> Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.
    - 2.<sup>ª</sup> Domicilio: Avda. República Argentina, 21-B, planta baja.
    - 3.<sup>ª</sup> Localidad y código postal: Sevilla 41011.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
    - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Dirección General de Patrimonio. Sala de Juntas.
  - b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21, 1.<sup>ª</sup> planta.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación.
  - e) Hora: A las doce horas.
10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado, y el resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.